



# EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

<p><b>Precios de suscripción</b></p> <p>Un año . . . . . 6 pesetas                  Un semestre . . . . . 3 »                  Un trimestre . . . . . 1 50 »                  Número suelto 15 céntimos</p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales.                  Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR</p> <p>RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p><b>Puntos de suscripción</b></p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
--	---	--

## SUMARIO

- Sección doctrinal.**—No puede haber enseñanza — Los Delegados y Subdelegados de partido.
- Sección oficial.**—Extracto de los acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública de Huesca, en la sesión que se celebró el 24 de Diciembre de 1898.
- Crónica provincial.**—Sesión.— A cobrar.— Fallecimiento.— Nombramientos.— Expedientes.— Libramientos.— Nombramientos en propiedad.
- Variedades.**—Elección de semillas para la siembra de cereales.
- Índice de materias tratadas en la Sección doctrinal de este periódico.—Índice de disposiciones oficiales contenidas en este tomo.
- Anuncios.**

## Sección doctrinal

### NO PUEDE HABER ENSEÑANZA

La natural afición que tenemos por todos los asuntos de enseñanza, y más todavía el interés que inspira á todo amante de la cultura popular el desarrollo de la primaria, moviéronnos á preguntar en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia por algunos detalles referentes al pago de los maestros, al establecimiento de escuelas de adultos y á la ordenada provisión de escuelas de primera enseñanza con los reglamentos puestos ahora en práctica.

No tuvimos que hacer extraordinarios esfuerzos ni repetir la demanda para obtener del personal de aquella oficina las noticias que deseábamos; cumplidas fueron todas, y, más que ninguna, las relacionadas con el movimiento del personal docente.

Aquí, nos dijo el Secretario, tienen ustedes la relación de alteraciones habidas en el personal durante el segundo trimestre que todavía está por ter-

minar. Tampoco está completa la relación, porque faltan algunos datos que se han pedido á los pueblos y la posesión de algunos interinos nombrados recientemente.

Y nos presentó siete hojillas llenas de nombres y de fechas, con cincuenta y cinco renglones cada una, y en las cuales se ven los días en que cada escuela, donde ha habido cambio de personal, ha estado servida en propiedad, vacante ó desempeñada interinamente.

No puede formarse idea, si no se ve, de ese monstruoso movimiento de maestros habido en una sola provincia en menos de un trimestre; y el que lo conozca no puede menos de exclamar: «Donde esto sucede, no puede haber enseñanza.»

Y efectivamente, no puede haberla en ningún centro docente donde hay cambio tan frecuente de personal. Siete hojas de alteraciones á cincuenta y cinco líneas por hoja suponen trescientos ochenta y cinco cambios, y aunque rebajemos veinticinco unidades, por algún claro que en la relación hay, quedan todavía trescientas sesenta.

Verdad es que se encuentran escuelas, aunque no son muchas, que han pasado por las diversas situaciones de estar desempeñadas en propiedad, vacantes, servidas provisionalmente y por maestro interino; pero las más, ó las ha desempeñado un interino y luego un propietario, ó las dejó un propietario, han pasado luego unos días por la situación de vacantes y después han sido provistas con interinos nombrados por la Junta provincial.

Por el juicio que hemos formado de un estudio hecho á la ligera resulta que pasarán de ciento cuarenta las escuelas de la provincia de Huesca que han cambiado de maestro durante el actual trimestre; y como todo cambio de maestro supone, cuando menos, dos meses de retraso en la enseñanza, de aquí se sigue que en muchas escuelas no queda

tiempo para instruirse los niños, ya que apenas hay para conocer al maestro.

Bien sabemos que bastantes periódicos de primera enseñanza, y entre ellos EL RAMO, han levantado su voz tronando contra el actual método de provisión de escuelas, especialmente de las que se anuncian en concurso único; pero todo lo dicho y hecho es poco, en comparación del daño que origina á la instrucción y educación de la niñez ese continuo ir y venir de nuevos maestros á los pueblos.

Antiguamente, cuando los años de servicios se consideraban como circunstancia preferente en la provisión por ascenso de escuelas incompletas, no eran pocos los maestros que permanecían años y más años en un mismo pueblo, aunque disfrutasen poco sueldo; porque sabían que el día que les conviniese optar á una escuela, aunque fuera de la clase de las llamadas completas, la obtendrían sin dificultad, si la suma de sus servicios en la enseñanza era mayor que la de los demás aspirantes á la misma escuela.

Hoy no sucede eso; como la circunstancia preferente para ascender en las escuelas anunciadas por concurso único es el sueldo disfrutado ó que se disfrute y no los años de servicios, las maestras, que son las que concursan las escuelas mixtas, no se dan punto de reposo en ninguna escuela, y pasan de unas á otras como estrellas fugaces, que desaparecen del horizonte apenas son vistas.

No; no puede, no debe de ningún modo continuar el método actual de provisión de escuelas incompletas, á no ser que se quiera gastar en enseñanza y no sacar ningún provecho de ella; y si nuestras afirmaciones no parecieran al legislador bastante autorizadas, tome la lista de maestras que en diez años han pasado por cualquiera escuela incompleta, ó mejor la relación de alteraciones habidas en el actual trimestre en las escuelas de la provincia de Huesca, y verá, sin necesidad de grandes estudios ni quebraderos de cabeza, si puede ó no puede haber enseñanza en una región donde cambian de maestros en un trimestre ciento cuarenta escuelas.

Una de las causas principales que motivan el que los pueblos pequeños miren con tan glacial indiferencia, y aún tal vez con aversión, los asuntos relacionados con la primera enseñanza, es ese cambio frecuente de maestras en sus escuelas, cambios que malogran, de manera muy lamentable, los mejores deseos de los padres y las buenas disposiciones intelectuales y morales de los niños.

Y así como existe una virtud que se opone á cada vicio, así debemos buscar un nuevo reglamento de provisión de escuelas incompletas que sea la antítesis del actual. Este, estimula á los maestros al cambio; aquél, debe estimularlos para que continúen en una misma escuela muchos años seguidos. La movilidad de maestros mata la instrucción; la per-

manencia continuada de uno en un mismo pueblo, la fomentaría y tal vez llegase á hacerla popular.

Establezca el Gobierno la circunstancia preferente de los servicios para el ascenso en la provisión de escuelas del primer grado; premie con aumentos de servicios á los maestros y maestras que permanezcan determinado número de años en una misma escuela de las dos categorías inferiores, y así no se dará el triste espectáculo que ofrece á todo hombre amante de la instrucción la relación de alteraciones ó de movimiento de personal en provincias como la de Huesca.

Concluiremos con la misma frase que hemos comenzado este trabajo «no puede haber enseñanza» en los pueblos pequeños mientras no se cambie el método de provisión de las escuelas mixtas incompletas.

### Los delegados y subdelegados de partido

*Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.*

Por creerlo de actualidad, ahora que en el Ministerio de Fomento se han de hacer los nombramientos de Delegados y Subdelegados de las Juntas provinciales de Instrucción pública, nos atrevemos á llamar la atención de los Sres. Sagasta y Santa María de Paredes, acerca de las anomalías que en el Real decreto de 11 de Octubre último se notan al indicar las condiciones que han de reunir los nombrados para tales cargos.

El art. 42 del citado Real decreto dispone que en todos los partidos judiciales habrá un Delegado y un Subdelegado.

El art. 44 de la misma disposición dice que pueden ser nombrados: «los Doctores ó Licenciados en cualquier Facultad, los Ingenieros civiles ó militares, los que tuvieren títulos equivalentes y los bachilleres en Artes que, residiendo dentro del partido judicial, no ejerzan funciones retribuidas por el Estado, la provincia ni el Municipio, y los maestros de instrucción primaria que, habiendo ingresado por oposición en el Magisterio, cuenten más de seis años de antigüedad y sirvan alguna escuela superior ó elemental, cuya dotación no sea menor de 4.400 pesetas».

De aquí se deduce, que en los partidos judiciales donde no hay escuelas de 1.100 pesetas los nombramientos inevitablemente recaerán en personas ajenas al Magisterio, y por lo tanto este cargo, que es facultativo, será desempeñado por un extraño á la carrera de maestro. No se diga que esto sucederá en pocos casos, pues en la provincia donde residimos, de doce partidos ocho no tienen escuela alguna con el expresado sueldo.

Increíble parece que cuando todas las clases sociales de la nación proclaman la necesidad de dignificar y enaltecer al Magisterio primario, dando á la escuela la importancia que las naciones más cultas le asignan—para hacer que la estadística no nos enseñe en lo sucesivo que el 58 por 100 de los habitantes de este desdichado país no saben leer ni es-

cribir—se le limite al maestro, dentro de su carrera, el derecho á desempeñar cargos que aunque gratuitos, tienden á aumentar la consideración social del que los ejerce.

En Medicina, Farmacia y Veterinaria hay Subdelegados de partido, pero estos cargos sólo pueden desempeñarlos los que poseen títulos que les habilitan para el ejercicio de tales profesiones, nadie más; sólo los maestros podemos ser inspeccionados por personas ajenas á nuestra carrera, que tendrán muchos conocimientos, no lo negamos, pero que desconocerán, en su casi totalidad, lo que es una escuela.

Ahora se autoriza á personas que no tienen el título de maestro para ejercer estos cargos, y mañana serán legalmente elegibles acaso para la Inspección provincial.

No nos explicamos por qué la prensa profesional no ha clamado contra este nuevo estado de cosas. Si el cargo es facultativo, ¿por qué ha de desempeñarlo uno que no sea maestro? No lo comprendemos.

Mas no es esto solo.

En el repetido Real decreto hay una contradicción enorme: para ser Inspector provincial, dice el artículo 33, se requiere: «1.º Haber terminado los estudios de la Escuela Normal Central y estar en posesión del título correspondiente. 2.º Haber ejercido la primera enseñanza durante cinco años en escuela pública ó durante diez en escuela privada, con notas favorables de la Inspección.» De donde se infiere que un maestro con título Normal y la práctica citada, puede ser Inspector provincial; pero Delegado ó Subdelegado no, porque necesita desempeñar escuela de 1.100 pesetas por lo menos.

Graciosa consecuencia, excelente lógica. Sirve para lo más y no vale para lo menos, advirtiéndole que ambos cargos son facultativos. Desgraciada reforma de la Inspección: suprimió los Consejeros electivos, quitando de este modo al Profesorado el derecho que tenía á llevar al Consejo de Instrucción pública representación por él elegida, y autoriza que sean empleados facultativos quienes no pueden ejercer, por carecer del título correspondiente, la profesión que han de inspeccionar.

Fijense en esto los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, y al hacer los nombramientos para tales cargos, procuren que éstos recaigan en maestros, donde los haya, que reúnan las condiciones exigidas, y en los partidos judiciales que no los haya, en maestros con título Normal que reúnan las condiciones para poder ser Inspector provincial, pues no puede negarse que, al ser aptos para tal cargo, mejor lo serán para los de Delegado ó Subdelegado.

Quizá se arguya que ya las Juntas provinciales han remitido las propuestas; pero esto no es obstáculo: devuélvanse y que se hermanen, en cuanto sea posible, con el buen sentido legal, la justicia y el derecho.

LORENZO GARCÍA IZQUIERDO.

(De La Escuela Moderna.)

## Sección oficial

### Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión que celebró el día 24 de Diciembre de 1898.*

Comenzó la sesión á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador, y con asistencia de los Vocales Sres. Pérez Ovejas, Bonet, Berdejo, Boned, Vera é Inspector.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

La Junta quedó enterada de que D.<sup>a</sup> Concepción Rived había recibido su nombramiento de maestra propietaria de la escuela de Garcimolina (Cuenca), y de que hace renuncia de ella por no convenir á sus intereses.

Acordó contestar negativamente á la consulta que hace el Alcalde de Albella y Jánovas de si puede cargar á todos los niños del Distrito, que se hallan dentro de la edad escolar, el aumento de retribuciones que pide la maestra de Albella; y decirle que si el Ayuntamiento no puede pagar á la recurrente la suma que solicita puede añadirle alguna cantidad en el mencionado emolumento.

Atender al ruego de la Junta local de Panticosa nombrando maestra sustituta de la escuela de niñas mientras dure la enfermedad de la propietaria.

Se enteró de que por Real orden de 23 del pasado Noviembre había sido jubilada por causa de imposibilidad física la maestra de Laluega D.<sup>a</sup> Elena Castejón.

De que el maestro propietario de Nueno solicitaba su jubilación por causa de imposibilidad física.

De que la presidencia había concedido quince días de prórroga para tomar posesión por causa de enfermedad á la maestra electa de Losmolinos y Torreliisa D.<sup>a</sup> Pabla Gayán; y otros quince y por la misma causa al interino de Almudafar.

De que el Rectorado había declarado en el primer período de observación á la maestra de Pertusa doña Bertolda Sanelemente.

De que la Junta de Badajoz había remitido el título administrativo de D. Pascual García Mingo, auxiliar de Almendralejo, con la fecha del cese en dicho cargo.

Acordó remitir á informe de la Junta local de Castejón del Puente un oficio del maestro referente á la distribución de la casa-escuela.

Poner en conocimiento del Sr. Gobernador la desobediencia del Alcalde de Fet, con el fin de obligarle á llevar á cabo en la casa-escuela las mejoras propuestas en comunicación que se le remitió en 13 del pasado mes de Octubre.

Se enteró de que el maestro de Huerta de Vero había solicitado su jubilación por causa de edad, y de que ya había sido tramitado el expediente á la superioridad.

Dispuso se abonen los haberes que correspondan á D.<sup>a</sup> Asunción Culebras, maestra interina que fué de la escuela de niñas de Torres del Obispo.

Decir al Alcalde de este pueblo que la Junta ignora el paradero del maestro Sr. Arasanz, y que si lo conoce el Alcalde se dirija á él por medio de oficio pidiéndole las cuentas del material.

La Junta se enteró de que la maestra jubilada de Robres D.<sup>a</sup> Ramona Sesé, había presentado, con las

modificaciones reclamadas, su expediente de clasificación.

De que D. José Jimenez Raso había presentado nuevamente en la Secretaría su expediente de clasificación, como maestro jubilado de la escuela de Gerbe y Griebal.

De que la Junta Central acusa recibo de una transferencia de crédito, hecha por esta provincial, importante pesetas 2 086'54 procedentes de descuentos.

De que en 21 de Diciembre había remitido 9.834 pesetas 01 céntimo para pago de haberes á maestros jubilados y pensionistas del Magisterio, correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico.

Acordó que la escuela de Bonansa sea declarada de temporada funcionando desde 1.º de Septiembre hasta el 9 de Febrero de cada año escolar en Bonansa, y desde esta fecha hasta el 17 de Julio en Cires; pero imponiendo la condición de que este arreglo no se lleve á efecto hasta que la mencionada escuela vuelva á quedar vacante, con el fin de no perjudicar los derechos del maestro propuesto en el actual concurso.

Que se informe favorablemente el expediente de arreglo escolar del Distrito de Coscojuela de Fantova, por no contar en el censo oficial con 500 almas de derecho.

Se enteró de que habían cesado en sus respectivas escuelas los maestros de Bielsa, Arbaniés, El Pueyo de Araguás, Laspaules, Burgasé, Lúsera, sustituto de Baraguás y Laluenga.

De que la maestra electa de Montanuy no se había presentado á tomar posesión de su destino.

De que por el Rectorado y en virtud de resultados de concursos anteriores, habían sido nombrados maestros propietarios para las escuelas de Fantova, Espierba, Montanuy, Buerba, Latre, Latorrecilla y Lasbellostas.

De que las Juntas locales de Bielsa y Albalatillo habían nombrado maestros provisionales para las escuelas de sus respectivos pueblos.

La Junta acordó los nombramientos de maestros interinos para las escuelas de Albalatillo y Bielsa, y sustituta temporal para la de niñas de Panticosa.

Quedó enterada de que habían tomado posesión de sus respectivas escuelas los maestros de Baraguás, San Felú, Arbaniés, Laspaules, Laspuña, Otín, Mondot, Buñales, Tabernas, Charo, Burgasé, Broto, Torres de Montes y Eriste.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión á las doce y cuarto.

## Crónica provincial

### Sesión

La Junta de Instrucción pública de esta provincia celebró sesión ordinaria el día 24 del actual.

Se despacharon los asuntos pendientes, y acordó los nombramientos de maestros interinos de que damos cuenta en otro lugar.

### A cobrar

El 22 del actual se abrió en la Caja especial de primera enseñanza de esta provincia el pago del segundo trimestre del corriente año económico á los

maestros jubilados, viudas y pensionistas del Magisterio que perciben sus haberes del fondo de derechos pasivos. Muchos de los interesados tienen ya en su poder el importe del trimestre, y advertimos á los que no hayan efectuado todavía el cobro, se apresuren á recoger los fondos que les pertenecen con la mayor urgencia, porque si dejan pasar algún tiempo sin efectuarlo se expodrían a que el dinero fuese devuelto, como está mandado, á la Junta Central de Derechos pasivos.

### Fallecimiento

Falleció en la villa de Bielsa, el día 18 del actual, la virtuosa é ilustrada maestra de aquella villa doña Rosa Baquer Vidallé. Esta pundonorosa profesora contaba treinta y ocho años de servicios en la misma escuela; y esto, unido á su constante laboriosidad, buen carácter y cariñoso trato, ha hecho que su muerte haya sido muy sentida en todo aquel vecindario, donde la difunta contaba con numerosas discípulas y grandes simpatías.

La finada era viuda y no tenía hijos.

¡Que Dios premie con la gloria que da á sus justos una larga vida dedicada por entero á la primera de las obras de misericordia llamadas espirituales! «A enseñar al que no sabe.»

### Nombramientos

La Junta, en su última sesión, acordó los nombramientos de maestros interinos que á continuación se expresan:

D. Ramón Urcia, para la escuela mixta de Albalatillo.

D.ª Isabel Lanau, para la escuela de niñas de Bielsa.

D.ª Carolina Zaborras, para la sustitución de la escuela de niñas de Panticosa, por enfermedad de la maestra propietaria.

### Expedientes

Han sido cursados á la superioridad, el expediente de jubilación por causa de edad de D. Pedro Arnal, maestro de Huerta de Vero; y los de clasificación de D.ª Ramona Sesé, maestra jubilada de Robres, y el de D. José Jimenez Raso, maestro jubilado de la escuela de Gerbe y Griebal.

### Libramientos

Se trabaja con actividad en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública para dar á los habilitados, en los primeros días del próximo Enero, el dinero existente en la Caja especial de primera enseñanza, y que casi en su totalidad pertenece al segundo trimestre del corriente año. Están muy adelantados los trabajos; y las sumas que se han de entregar ascienden á una cantidad muy respetable.

### Nombramientos en propiedad

Se han recibido en la Secretaría de la Junta, expedidos por el Rectorado, los títulos administrativos de los maestros que á continuación se expresan:

D.ª Gregoria Serrate, para la escuela de Fantova.

D.ª Rosa Montaner, para la de Espierba.

D.ª Nicomedes P. Gracia, para la de Montanuy.

D.ª Justa Bravo, para la de Buerba.

D.<sup>a</sup> Dolores Lain, para la de Latre.  
D.<sup>a</sup> María Rals, para la de Latorrecilla.  
D.<sup>a</sup> Joaquina Lanao, para la de Lasbellostas.

El cuaderno 6.º, tomo XV, de *La Escuela Moderna*, correspondiente al mes de Diciembre de 1898, contiene el siguiente sumario:

Con motivo de nuestro «llamamiento», por P. de Alcántara García.—D. Andrés Manjón, por José Aguilera y Garrido.—Ideas difuntas, por María Carbonell Sánchez.—Las escuelas visigodas, por Federico de Castro.—De la llamada «Extensión universitaria», por E. G. de B.—Las Universidades, por Miguel de Unamuno.—Consideraciones acerca de las desinencias personales en la conjugación de los verbos castellanos, é idea general de la derivación y composición de los vocablos, por Francisco Pizarro. Manifestaciones del Sr. Sardá acerca de sus propósitos como Director de la Escuela Normal Central de Maestros.—De la enseñanza de la Geografía, por Eugenio G. Barbarin.—Del mal gusto en la literatura española, por P. de Alcántara García.—La primera enseñanza en el Congreso de Funcionarios Civiles del Estado, por E. Bartolomé y Mingo.—Crónica del exterior.—Variedades pedagógicas.

## Variedades

### Elección de simientes para la siembra de cereales

La perseverancia con que en Francia se viene estudiando cuanto se relaciona con la elección de semillas destinadas á la siembra, merece los mayores encomios, pues los hechos evidencian que no es perdido el tiempo que se dedica á labor de tanto provecho.

En la prensa agrícola acabamos de leer los estados comparativos que se han formado con los rendimientos conseguidos en parcelas iguales que fueron sembradas unas con simientes escogidas y otras con simiente ordinaria.

Cuando en el trigo y la cebada se prefieren los granos de más bulto y peso, la cosecha excede por lo menos en una tercera parte á la que en igual superficie se obtiene sin hacer la selección de semillas.

Con la cebada se ha practicado una experiencia que es curiosa y fácil de comprobar sus resultados.

Las espigas se dividen en tres partes iguales, colocando los granos de los extremos en un lado y los del centro en otro, y hecha la siembra en igualdad de condiciones por el mayor rendimiento podrá saberse en qué sitio de la espiga están las semillas que mejores condiciones tienen para la reproducción.

Los agrónomos más distinguidos trabajan sin descanso para dar contestación satisfactoria á esta pregunta:

¿Cómo se puede apreciar á primera vista la potencia productiva de los granos de trigo ó cebada que se destinan á la sementera?

Sigue á este problema otro también de capital interés, que es el referente a la distancia á que debèn colocarse las simientes.

A 0,25 m. en parcelas de igual extensión se consiguieron mayores rendimientos que á 0,18 metros,

debiendo agregar á esto un 28 por 100 de economía de semilla.

Hora es va de que en España se hable menos de regeneración y se haga más para conseguirla, pues las naciones cultas del mundo, procediendo con gran criterio práctico, prestan cada día mayor atención á las cuestiones que tienen verdadera influencia en el fomento de sus fuentes de riqueza y dejan relegadas á lugar muy secundario esas disputas bizantinas de que aquí renegamos todos y á las que ricos y pobres dedicamos empero largas horas del día, que se debían ocupar en estudios serios.

## INDICE

de las materias tratadas en la «Sección doctrinal de este periódico.»

AÑO 1898

	Números
El nuevo año.....	1
El arbolado.....	2
La acumulación.....	3
Urge la reforma.....	3
De pagos.....	4
Las escuelas privadas.....	4
La descentralización.....	5
Gramática y lenguaje.....	5
De la memoria.....	6
Las oposiciones.....	6
Los fondos pasivos.....	7
Los empleados de las Juntas.....	8
La razón y la fuerza.....	9
Un absurdo legal.....	10
De acuerdo.....	10
Premio y castigo.....	11
Expedientes solicitando escuelas.....	11
Mal camino.....	12
Una contestación.....	13
Nuestros educadores.....	13
Casa-habitación.....	14
Los Dolores de María.....	14
En la muerte del Dios-Hombre.....	14
El nuevo reglamento.....	15
Un poco sobre reforma en primera enseñanza.....	15
El patriotismo de un maestro.....	15
Lo que debe ser el Reglamento.....	16
La suscripción nacional.....	17
Por la patria.....	17
La misión del maestro.....	18
Los maestros y la patria.....	19
Pedagogía y medicina.....	19
Patriotismo.....	20
La Guerra.....	20
Facultad de sentir.....	21
A los nuevos maestros.....	21
El concurso único.....	21
Una proposición gravísima.....	22
Las flores del palo en el día de Corpus Christi.....	23
Fondos de clases pasivas del Magisterio.....	24
Las escuelas de patronato.....	24
Sobre oposiciones.....	25
Doce pueblos sin escuelas.....	25
No hay acumulación.....	26
De gracia nacional.....	27
¡Dios existe!.....	27
Sobre análisis lógico y gramatical.....	27

	Números		Números
Por algo se empieza.....	28	nen atribuciones para trasladar á los maestros de unas escuelas á otras de las que tienen igual sueldo dentro de cada distrito municipal.....	8
El Sr. Ollero y los fondos pasivos.....	29	15 de Febrero de 1898	
Arbitrariedades.....	30	Anuncio de escuelas por concurso de ascenso.	8
El cristianismo.....	31	28 de Agosto de 1897	
Llamamiento.....	32	Orden declarando compatible el cargo de maestro con el de fiscal municipal.....	9
La paz, nuestra misión y la regeneración social.....	33	3 de Febrero de 1898	
Caída nacional.....	33	Orden declarando que es atribución de las Juntas locales el acordar los traslados voluntarios de unas escuelas á otras dentro del mismo distrito.....	9
La instrucción pública en España.....	34	29 de Enero de 1898	
Patriotismo.....	34	Orden del Rectorado Central nombrando para la escuela de San Lorenzo de la Parrilla á una opositora postergada.....	9
El trabajo manual.....	35	12 de Febrero de 1898	
Estudios sobre la infancia.....	36	Circular de la Inspección general pidiendo á las Juntas determinados datos estadísticos.	9
Las reformas en las Escuelas Normales.....	39	4 de Marzo de 1898	
Las reformas de la segunda enseñanza.....	39	Anuncio de oposiciones á escuelas de 2.000 ó mas pesetas.....	11
La reforma de las Normales.....	40	4 de Marzo de 1898	
El Real decreto de 23 de Septiembre.....	42	Anuncio de escuelas que se han de proveer por oposición.....	13
El Decreto de Inspección.....	43	26 de Marzo de 1897	
En la herradura.....	44	Circular de la Junta de Instrucción pública de esta provincia sobre presupuestos del material.....	13
Los futuros.....	46	5 de Marzo de 1898	
Las Cámaras de Comercio y la enseñanza... ..	47	Orden de la Dirección declarando que las Juntas locales tienen atribuciones para trasladar á los auxiliares de las escuelas prácticas normales á otras públicas de la misma capital.....	14
Las horas de clase en las escuelas.....	48	26 de Noviembre de 1895	
Reforma de las Normales.....	48	Declarando que no puede tomarse como base de tributación el sueldo que disfruta un maestro.....	15
Los profesores de las Normales de Maestras.	48	1.º de Abril de 1898	
El concurso verdad.....	48	Propuestas de la Universidad de Barcelona..	16
Los fondos pasivos.....	49	14 de Abril de 1898	
La regeneración nacional.....	49	Real decreto abriendo una suscripción nacional para los gastos de guerra.....	17
La fiesta de la Natividad.....	50	15 de Abril de 1898	
Normal de Maestros de Madrid.....	50	Anuncio de escuelas vacantes que se han de proveer en concurso único.....	17
No puede haber enseñanza.....	51	20 de Abril de 1898	
Los Delegados y Subdelegados de partido....	51	Circular de la Junta organizadora de las Conferencias pedagógicas.....	18

## INDICE

### de las disposiciones oficiales publicadas en EL RAMO de este año.

11 de Febrero de 1897

Escalafón definitivo de los maestros y maestras de primera enseñanza de esta provincia..... 4

21 de Diciembre de 1897

Orden de la Dirección nombrando jueces para formar los Tribunales de oposición para proveer escuelas de varios distritos universitarios..... 2

20 de Enero de 1898

Real orden dando reglas para los concursos de traslado y ascenso..... 4

14 de Enero de 1898

Orden nombrando Vocales para completar tribunales de oposiciones..... 4

18 de Diciembre de 1897

Real orden restableciendo en las provincias de Ultramar la sustitución personal de los maestros..... 5

24 de Enero de 1898

Anuncio convocando á los opositores á escuelas de niños para el día 14 de Febrero á las diez de la mañana en la Escuela Normal de Maestros..... 5

5 de Enero de 1898

Orden declarando que las Juntas locales tie-

Números	Números
<p>14 de Abril de 1898</p> <p>Real orden determinando los auxiliares destinados á las escuelas de Madrid..... 20</p> <p>20 de Abril de 1898</p> <p>Orden de la Dirección general proveyendo escuelas fuera de concurso..... 20</p> <p>12 de Mayo de 1898</p> <p>Real orden disponiendo que las propuestas de los cajeros sean en terna..... 21</p> <p>12 de Mayo de 1898</p> <p>Real orden resolviendo las protestas presentadas contra las propuestas para provisión de escuelas de 1.100 pesetas..... 21</p> <p>3 de Mayo de 1898</p> <p>Proposición de ley..... 22</p> <p>7 de Mayo de 1898</p> <p>Real orden reconociendo derechos pasivos á los profesores de las Escuelas Normales de Navarra..... 24</p> <p>11 de Junio de 1898</p> <p>Circular excitando el celo de las Juntas provinciales para que contribuyan á la recaudación de los descuentos que pertenecen al fondo de jubilaciones..... 26</p> <p>22 de Junio de 1898</p> <p>Real orden disponiendo que los maestros provisionales disfruten sólo el beneficio de casa y retribuciones..... 27</p> <p>23 de Junio de 1898</p> <p>Orden de la Dirección, disponiendo se anuncien por traslado dos escuelas que no se proveyeron en concurso de ascenso..... 27</p> <p>25 de Junio de 1898</p> <p>Orden de la Inspección general pidiendo el nombre, número y situación de las escuelas de la provincia..... 27</p> <p>13 de Junio de 1898</p> <p>En las Cortes. Proposición de ley del señor Vincenti.—Id. id. del Sr. Cardenas..... 28</p> <p>20 de Junio de 1898</p> <p>Documento parlamentario.—Otra proposición de ley..... 28</p> <p>6 de Julio de 1898</p> <p>Orden de la Dirección disponiendo que cuando vaque la plaza de primer maestro de una escuela se encargue el auxiliar propietario, y el interino que se nombre lo sea en calidad de auxiliar suplente..... 30</p> <p>10 de Noviembre de 1897</p> <p>Sentencia declarando de abono los servicios prestados en el profesorado Normal por D. Diego del Barco..... 30</p> <p>5 de Agosto de 1896</p> <p>Programa para el examen de ingreso en las</p>	<p>Escuelas Normales..... 33</p> <p>12 de Julio de 1898</p> <p>Real orden desestimando el recurso de alzada de un alcalde obligado al pago de dietas á un delegado nombrado para hacer efectivas obligaciones de instrucción primaria..... 34</p> <p>19 Agosto de 1898</p> <p>Real decreto disponiendo que el tiempo que algunos maestros sirvieron en la inspección de enseñanza les sea de abono para la clasificación de Derechos pasivos..... 35</p> <p>17 Agosto de 1898</p> <p>Anuncio de matrícula en la Escuela Normal de Maestras de Huesca..... 36</p> <p>15 de Julio de 1898</p> <p>Relación de descubiertos por concepto de primera enseñanza que tienen los Ayuntamientos de esta provincia..... 36</p> <p>29 Agosto de 1898</p> <p>Anuncio de escuelas que han de ser provistas por oposición..... 37</p> <p>2 de Septiembre de 1898</p> <p>Anuncio de escuelas en concurso de traslado. 37</p> <p>14 de Agosto de 1898</p> <p>Anuncio de matrícula en la Escuela Normal de Maestros de Huesca..... 37</p> <p>24 de Agosto de 1898</p> <p>Propuestas..... 37</p> <p>3 de Septiembre de 1898</p> <p>Escuelas vacantes..... 39</p> <p>23 de Septiembre de 1898</p> <p>Real decreto organizando las Escuelas Normales..... 40</p> <p>6 de Julio de 1898</p> <p>Anuncio de vacantes..... 40</p> <p>28 de Septiembre de 1898</p> <p>Orden de la Dirección general de Instrucción pública designando los candidatos que han de formar parte de los tribunales de oposición á escuelas de niños, niñas y párvulos, pertenecientes á los distritos universitarios de Madrid y Barcelona..... 41</p> <p>11 de Octubre de 1898</p> <p>Real decreto organizando el Consejo de Instrucción pública y la Inspección de enseñanza..... 44</p> <p>20 de Octubre de 1898</p> <p>Circular del Rectorado sobre uso de las licencias que se conceden á los maestros... 44</p> <p>7 de Noviembre de 1898</p> <p>Anuncio de nombramientos de maestros interinos para Angüés y Huesca..... 44</p>

13 de Diciembre de 1898

Circular de la Junta anunciando por medio de concurso varias plazas vacantes en los Escalafones de maestros y maestras de la provincia..... 50

### Sección de anuncios

## BIBLIOTECA

### PARA ESCUELAS NORMALES

GUIA DE OPOSITORES Á ESCUELAS ELEMENTALES  
Y DE GRADO SUPERIOR

Obras escritas con sujeción á los programas para oposiciones á las escuelas elementales y de párvulos, dotadas con 825 pesetas, y de grado superior, dotadas con 2.000 pesetas, ó más, publicados por el Ministerio de Fomento con fechas 10 de Octubre y 12 de Noviembre de 1894, y aprobados por el Consejo de Instrucción pública.

Publicadas bajo la dirección del Doctor Manuel Rodríguez Navas

En todas estas obras va indicado con tipos diferentes, y con claridad, lo que pertenece á cada programa elemental ó superior, y lo que es particular para Profesores ó Profesoras. Cada obra lleva también copia exacta de los programas oficiales.

*Teoría de la lectura y de la escritura*, por José Galocha y Alonso, licenciado en Filosofía y Letras, secretario de la Sociedad Facultativa de Ciencias y Letras, 2 pesetas.

*Aritmética y nociones de Algebra*, por Vicente Pitaluga y García, doctor en Ciencias y profesor del Fomento de las Artes, 3 pesetas.

*Nociones de higiene y economía doméstica*, por Manuel Pérez García y Pablo Salcedo Manrique, profesor normal, 2 pesetas.

*Nociones de industria y comercio*, por el doctor José López Capdepón, profesor de ciencias exactas, físicas y naturales, 2 pesetas.

Véndense en la librería de Pérez.

## LIBRO DE MATRÍCULA, ASISTENCIA,

REVISTA DE INSPECCIÓN, CUENTAS Y DEMAS

Este importantísimo libro, de gran utilidad para los señores maestros, se vende en la librería de

Leandro Pérez.—*Ramiro el Monje*, 35.—HUESCA.

## TARJETAS DE VISITA

En esta imprenta

## CORAZÓN

(DIARIO DE UN NIÑO)

Traducido al español de la 44.ª edición italiana  
POR

H. Giner de los Rios

NUEVA EDICIÓN ILUSTRADA

Versión revisada por el autor y exclusivamente autorizada para España y América.

Es un tomo en 8.º mayor de 438 páginas  
en papel fuerte satinado y una bonita colección  
de viñetas.

VÉNDASE EN LA LIBRERÍA DE LEANDRO PÉREZ  
á 4 pts. ejemplar en rústica.

## Programas de primera enseñanza

POR

D. FELIX SARRABLO

La Llacuna (Barcelona)

Céntimos

Historia Sagrada 48 páginas aprobada de texto.....	30
Geometría 18 id. id.....	20
Analogía y Sintáxis 44 id. id.....	30
Prosodia y Ortografía 28 id. id.....	20
Aritmética 38 id. id.....	30
Agricultura 22 id. id.....	20

## Libros de Lectura

MUY UTILES PARA LA ENSEÑANZA

DE LA CASA

Hijos de Santiago Rodríguez de Burgos

EL PREVISOR, por A. Carretero.

PARA MI HIJO, por D. Mateo Bustamante.

VIAJE INFANTIL, por D. Mariano Rodríguez y Miguel.

EL CIUDADANO, (Lectura manuscrito) por Angel Bueno.

EL IDEAL DE UNA NIÑA, por Anselmo Salvá.  
COMPENDIO DE ARITMETICA, por D. Clemente Fernández.

Hállanse de venta en la librería de Leandro Pérez, Huesca.

HUESCA

Imprenta de Leandro Pérez.